

Proc. 713-2012



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

180-
Sogamoso, 11 de septiembre de 2014

Señor (a) (es):
HILDA MARÍA CORREDOR DUCÓN c.c. / 23449092
Calle 9 No. 23-48
Teléfono: 3107924379
Sogamoso

REF. Respuesta derecho de petición Radicado N° 2014-162-000288-3.

Mediante petición elevada el 27 de Agosto de 2014 bajo el radicado de la referencia se solicito:

"...en calidad de propietaria del inmueble identificado con código Catastral No. 01-01-0327-0127-000, solicito se ordene a quien corresponda me sea liquidado el pago del impuesto predial de los últimos (5) años, de dicho predio, teniendo en cuenta que no se me puede liquidar los años que figuran en el archivo, puesto que de conformidad lo establece la ley, ya que se perdió la fuerza de ejecutoria del Acto Administrativo que lo establece. ..."

En atención a su solicitud, comedidamente me permito informarle que el pago de impuestos sobreviene como una obligación tributaria que tiene su origen en nuestra Carta Política, que a la letra del artículo 95, numeral 9, dispone:

Son deberes de la persona y del ciudadano:

"... 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad..."

Por su parte la ley 1430 de 2010 reconoce como real al impuesto predial unificado, razón por la cual la Administración Municipal en uso de sus atribuciones puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala en el artículo 60, que menciona:

"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

(Negrilla fuera de texto)

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT. 891.855.130-1



S.G.C.

El Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, mediante su Acuerdo 065 de 2005, indica:

"Artículo 24. SUJETO PASIVO. Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso"

"Artículo 22. PERIODO GRAVABLE. El periodo gravable del impuesto predial unificado, es anual, y está comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año."

Adicionalmente, el decreto 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, reza:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.

(...)"

(Subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, se debe tener en cuenta que el día 16 de septiembre de 2011, se realizó la liquidación oficial del impuesto unificado y otros N° 1550 en contra de CORREDOR DUCON HILDA- MARÍA, sobre el predio identificado con código catastral N° 01-01-0327-0127-000 ubicado en la C 24 Lo 43, el cual fue notificado por aviso el día 08 de junio de 2012 en la página web de este ente territorial, a partir de esta fecha tendría el contribuyente dos meses para presentar el recurso de reconsideración de conformidad con lo establecido en el artículo 720 del estatuto Tributario Nacional.

Pasados los dos meses al no haberse presentado ningún recurso de ley a que había lugar, el día 08 de agosto de 2012 quedó debidamente ejecutoriado la resolución 1550 del 16 de septiembre de 2011, teniendo en cuenta que los términos de meses se cuentan como calendario según el artículo 70 del código civil.

Por lo expuesto, **NO** es posible acceder a su petición, ya que la pérdida de ejecutoria del acto administrativo según la ley ya mencionada no procede, en razón a que el acto administrativo esta en firme a partir de la ejecutoria realizada

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

el 08 de agosto de 2012 y de ahí en adelante se empieza a contar el termino de cinco años.

Contra la presente respuesta no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


MARÍA VICTORIA RUIZ GONZÁLEZ
Tesorera Municipal


Concejal(a) Proposición
Ana María Rodríguez
Atendiendo Contribuyente

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



CAJ1106251944

SERVIENTREGA S.A. N.I.T. 860.512.330-3

1106251944

CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES Y AVISOS JUDICIALES

CIUDAD: SOGAMOSO - BOYACA		FECHA DE DEVOLUCIÓN: 10/1/2014 7:47:00 AM	NO. GUIA: 1106251944
REMITENTE		DESTINATARIO	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE EDIFICIO ADMINISTRATIVO		HILDA MARIA CORREDOR DUCON / CALLE 9 N. 23 - 48	
CONSECUTIVO LOGISTICA DE REVERSA: 1107192065		Nombre del colaborador que entrega CESAR GERMAN HERNANDEZ ARIAS	
<input type="checkbox"/>	Dijo ser la persona a notificar pero se negó a recibir.	Cargo AUXILIAR CONTROL DE VEHICULOS	
<input type="checkbox"/>	La Dirección no existe.	Nombre del colaborador que recibe	
<input type="checkbox"/>	La Dirección esta Incompleta.	Cargo	
<input checked="" type="checkbox"/>	Nadie atendió al coraborador de Servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.	Documento de identidad <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Inmueble Desocupado.	No.	
<input type="checkbox"/>	La persona a notificar no vive ni labora allí.	Lider del proceso Nombre: LUIS RAFAEL TORRES ARIAS	
Anexos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	Firma:	
Otros: SE REALIZARON TRRES VICITAS.			

MECE 9406 I-001 F- 256